CONTRATO No. 029- 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P Y MARÍA ANTONIA CELY BUITRAGO

CONTRATO No.	029 de 2026
FECHA	30 de enero de 2026
NOMBRE DEL CONTRANTANTE	EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.
NIT DEL CONTRANTANTE	900283400-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARÍA ANTONIA CELY BUITRAGO
C.C. DEL CONTRATISTA	24.019.573 de Samacá
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 30.492.000,00) M/CTE
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir de manera satisfactoria el objeto del contrato

Entre los suscritos: **IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.799.826 expedida en Samacá, en su calidad de Representante legal de la empresa **SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P**. y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **MARÍA ANTONIA CELY BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.019.573 expedida en Samacá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: CONTRATANTE:** SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. **CONTRATISTA**: MARÍA ANTONIA CELY BUITRAGO. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. VIGENCIA 2026.**CLÁUSULA TERCERA**: **OBLIGACIONES**: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa a: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 2) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 3) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. 4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 5) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 6) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa o a terceros. 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta empresa. 8) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la empresa, ni de la empresa con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 9) Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato. 10) Informar con la debida antelación al supervisor del contrato acerca de todo accidente o incidente de trabajo. 11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 12) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 13) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**. 1) Vigilar para que las operaciones sociales se ajusten a la ley, al estatuto social, a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. 2) Informar a los órganos de administración societaria de las irregularidades que detecte en el funcionamiento de la sociedad. 3) Colaborar en el ejercicio de

la inspección y vigilancia por parte de los Accionistas 4) Remitir, con antelación no menor a quince (15) días, a la Asamblea ordinaria su informe sobre la gestión adelantada, disponiendo la entrega de la información pertinente 5) Presentar los informes a los órganos de control fiscal cuando así sea requerido. 6) Velar por la correcta aplicación de los principios contables en la contabilidad de la Empresa, por la conservación de las actas de reuniones de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, así como la conservación de libros, papeles y documentos de comercio. 7) Inspeccionar los bienes y el patrimonio social, proveer las instrucciones y medios para su conservación, seguridad y mantenimiento. 8) Autorizar, dictaminar y certificar los balances y estados financieros de la sociedad. 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, cuando lo juzgue necesario. 10) Cumplir con los mandatos de ley, ejercer las atribuciones determinadas en los estatutos y desarrollar las acciones que le señale la Asamblea General de Accionistas de conformidad con la ley. 11) Dentro del dictamen que debe rendir el revisor fiscal, si es del caso, deberá Incluir los hallazgos relevantes efectuados durante el desarrollo de su gestión. De los hallazgos relevantes podrán tener conocimiento los demás inversionistas del emisor, para lo cual, tal información estará a disposición de los mismos en la Oficina Virtual de Atención a Inversionistas, luego de que se haya puesto a consideración de la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior sin perjuicio de que la Junta Directiva, en desarrollo de sus funciones, determine y reglamente mecanismos adicionales que aseguren en mayor medida la revelación de la presente información a los demás inversionistas 12) Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, o al Representante legal, según los casos de las irregularidades que ocurran el en funcionamiento de la Sociedad en el desarrollo de sus negocios. 13) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y porque se conserve la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines, inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título. 14) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones o solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. 15) Autorizar con su firma los balances generales de la Sociedad, con su dictamen o informe correspondiente. 16) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando los juzguen necesario. 17) Valorar y emitir una opinión acerca de los programas de transparencia y ética empresarial PTEE, con el fin de detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional; contemplado en la ley 2195 del 2022. 18) Reportar operaciones sospechosas relacionadas con el lavado de activos o con la financiación del terrorismo, a la Unidad de Información y Análisis Financiero; de acuerdo al numeral 10 del artículo 207 del Co. 19) Cumplir las demás atribuciones que le señalan las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende las Asamblea General de Accionistas. 20) Deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos estados financieros. 21) Deberá expresar en el informe debe contener indicación sobre si los estados financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. 22) Tendrá la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.. **OBLIGACIONES DE SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P**. 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. 2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor. 3)Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4)Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. 5)Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como prorrogas, adiciones y prorrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. 6)Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 7)Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses a partir de

la suscripción del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir de manera satisfactoria el objeto del contrato **CLÁUSULA QUINTA: VALOR** Treinta millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos ($ 30.492.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA SEXTA**: **FORMA DE PAGO** La empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Se realizarán nueve (09) pagos de manera mensual por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 3.388.000,00) M/CTE. Bajo previa presentación de informe, cuenta de cobro, certificado de pago aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y acta de liquidación si aplica, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos a que se obliga SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P., en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000066 de 29 de enero de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las oficinas de la empresa SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. ubicado en la calle 4 No, 6- 42 del Municipio de Samacá, o en el lugar que le indique el supervisor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del contrato y recibió por parte de SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) El Contratista ni los profesionales propuestos para desarrollar las actividades, al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA**: El Contratante tiene derecho a: 1) Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 6 del presente contrato. 2) Recibir y acreditar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción por parte de la Gerencia. 3) Recibir oportunamente los pagos pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte de la Gerencia. 4) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA**: Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA**: **DERECHOS DE SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P.:** El Contratante tiene derecho a: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas o cualquier otro derecho consagrado a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de manera legal o contractual. El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones y se regirá por lo dispuesto en el Derecho Privado y en las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P:** El Contratante está obligado a: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD**: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Igualmente, el contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Empresa SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA**: **CADUCIDAD**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA**: **MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa Contratante puede adelantar el

procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes, las cuales se aplicarán garantizando el debido proceso y con plena observancia de lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA**: **GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en los estudios previos, el manual de contratación de la empresa SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P. No se exigen garantías para amparar los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA**: **CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La empresa está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informarle oportunamente de la misma y solic+itar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a mantener indemne a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO**: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P.	**CONTRATISTA**
Nombre: IVAN DARIO MUNOZ PARRA Cargo: Gerente **Dirección**: Calle 4 No. 6-42 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia **Teléfono:** 737 26 99 **Correo Electrónico:** gerencia@serviteatinosamaca.gov.co	**Nombre:** MARIA ANTONIA CELY BUITRAGO **Cargo**: Revisora fiscal **Dirección**: Urb villa del sol, calle 2C N° 2-40 **Teléfono:** 311-483-38-61 Correo Electrónico: antonia_cely@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P., estará a cargo del gerente de la Empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: ANEXOS**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso. 2)Hoja de vida con soportes.3) Propuesta económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 5)Registro Único Tributario (Actualizado).6) Certificación pago de seguridad social y/o planilla de pago del mes anterior a la contratación. y/o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social. 7)Certificado de antecedentes fiscales contraloría general - Vigente (No mayor a 3 meses). 8)Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – Vigente (No mayor a 3 meses). 9)Certificado consulta de antecedentes y requerimientos judiciales policía nacional (No mayor a 3 meses). 10)Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 11) Examen médico ocupacional. 12) Certificado del registro de deudores alimentarios (REDAM 13) Las actas, acuerdos, informes y

documentos precontractuales. 14) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N.º 2026000066 de 29 de enero de 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es una entidad independiente de la empresa Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la empresa, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

En constancia, se firma en Samacá a los treinta (30) días de enero de 2026.

IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA
GERENTE
SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P.

MARÍA ANTONIA CELY BUITRAGO
CONTRATISTA

Proyecto: Tatiana Moreno Buitrago
Jurica Serviteatinosamacá S.A E.S.P